



Resolución No. 008
(Febrero 19 de 2018)

“POR LA CUAL SE COMPLEMENTA LA RESOLUCION No. 004 DEL 4 DE ENERO DE 2018, SE AÑADE LA POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCION Y SON INCORPORADOS OTROS ELEMENTOS AL PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA PARA LA VIGENCIA 2018”

El Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá en uso de sus atribuciones conferidas en la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto Nacional 2145 de 1999 y Ley 1474 de 2011, Decreto 2641 de 2012, Decreto 943 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 87 de 1993 establece las normas para el ejercicio del control interno en las Entidades y Organismos del Estado.

Que el Decreto reglamentario 1599 de 15 de mayo de 2005 por medio del cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano 1000:2005 proporciona una estructura para el control de la estrategia, la gestión, y la evaluación de las Entidades del Estado, cuyo propósito es orientarlas hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales y de la contribución de estos a los fines esenciales del Estado.

Que el Decreto reglamentario 1599 del 15 de mayo de 2005 por medio del cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano 1000:2005 dispone la responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad u organismo correspondiente y de los jefes de cada dependencia de las Entidades, así como de los demás funcionarios de la respectiva entidad en el establecimiento del desarrollo del Sistema de Control Interno.

Que el Decreto 943 del 21 de mayo del 2014 de Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Dispone que las Entidades Públicas cuenten con un mapa de riesgos para anticiparse a cualquier situación que pueda impedir el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Que la Ley 1474 de 2011, en el artículo 73 reglamentado por el decreto 2641 de 2012 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” establece la obligatoriedad de elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano”.

Que el gobierno Nacional mediante decreto 1499 de 2017 Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 creo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Que el 4 de enero de 2018 fue adoptada la resolución No. 004 “Por medio de la cual se adopta el Plan Anticorrupción y atención al ciudadano del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá para la vigencia 2018”, y se hace necesario adicionar la política de administración del riesgo anticorrupción algunos elementos que complementan el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese la siguiente Política del Riesgo de Corrupción y de Atención al Ciudadano construida por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo tomando como parámetro la Cartilla del Departamento Nacional de Planeación titulada “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” de 2011.

a. Definiciones





Riesgo de Corrupción: se entiende por “Riesgo de Corrupción la probabilidad de que por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio en particular” (Tomado de la Cartilla Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción).

La Política de Administración del Riesgo: es el conjunto de “actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización con respecto al riesgo”. (Tomado de la Cartilla Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción).

Evitar el riesgo: “Tomar las medidas encaminadas a prevenir su materialización. Es siempre la primera alternativa a considerar, se logra cuando al interior de los procesos se generan cambios sustanciales por mejoramiento, rediseño o eliminación, resultado de unos adecuados controles y acciones emprendidas”. (Tomado de la Cartilla Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción).

Reducir el riesgo: Implica tomar medidas encaminadas a disminuir la probabilidad (medidas de prevención). “La reducción del riesgo es probablemente el método más sencillo y económico para superar las debilidades antes de aplicar medidas más costosas y difíciles”. (Tomado de la Cartilla Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción).

- b. **Metodología utilizada:** fueron tomados cada uno de los componentes y trabajados de acuerdo con su objetivo, ya en la identificación de los riesgos fueron valorados de acuerdo con su probabilidad e impacto, señalando probabilidad e impacto mínimo en 1 y probabilidad e impacto máximo en 10, luego fueron adoptados los controles e indicadores respectivos.
- c. **Política:** El Instituto Municipal de Cultura y Turismo con miras a cumplir con los objetivos para los cuales fue creado, el Plan de Desarrollo “Cajicá Nuestro Compromiso” y la prestación de servicios de calidad y en forma oportuna a los usuarios de acuerdo con su naturaleza se compromete a:
- Gestionar sus actividades con efectividad mediante la mitigación de la probabilidad y el impacto de los riesgos que puedan presentarse y al materializarse impidan el cumplimiento de los objetivos del IMCT.
 - Contar en forma oportuna y adecuada con la información necesaria para la toma de decisiones y la mejora continua.
 - Combatir la corrupción en todas sus modalidades desde todos los puntos de vista con el fin de lograr cumplir con las metas del IMCT y prestar al ciudadano el servicio que necesita en forma oportuna y con calidad.
 - Para ello los servidores públicos que laboran en el IMCT deben conocer el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, participar de su elaboración en forma activa; cumplir con las acciones allí planteadas, informar sobre cualquier situación que pueda ser un riesgo y observar dentro de sus actividades todas aquellas acciones que conduzcan a la mejora continua.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar los elementos anteriores junto con el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano complementado y que consta de los siguientes componentes:

- a. Gestión del Riesgos de Corrupción
- b. Mapa de Riesgos de corrupción y atención al ciudadano
- c. Racionalización de tramites
- d. Atención al Ciudadano
- e. Rendición de Cuentas
- f. Transparencia y acceso a información

Dicho Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano es parte integral de la presente resolución como anexo único.





ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución complementa la Resolución No.004 de enero 4 de 2018 y se mantiene vigente en su totalidad.

ARTICULO CUARTO: PUBLICIDAD. De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" será publicado en la página Web www.imct.cajica-cundinamarca.gov.co

ARTICULO QUINTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga toda disposición anterior que le sea contraria.

Dada en Cajicá, Cundinamarca a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil diez y ocho.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


LIC. JUAN CARLOS MENDOZA GÓMEZ
Director Ejecutivo

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ

Elaboró y Proyecto en asuntos administrativos y técnicos: Héctor Rozo
Reviso la legalidad del acto administrativo: Dr. Víctor Sierra.
Proceso que aplica: Proceso de Gestión Administrativa

